

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en el Capítulo V, Artículo 2.2 PATIOS DE 1º CATEGORIA del ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, a los Locales Comerciales a construir, ubicados catastralmente en la Parcela 18b del Macizo 77A de la Sección C, propiedad del Señor CABRERA CRUZ, Ricardo Hernán, autorizándose a proyectar y construir un patio de 1º Clase con un mínimo de 2,50m.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2417 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/11/2001.-

jet